



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de abril del 2019

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N°02-2019-UNDC de fecha 09.01.19, Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNDC de fecha 08.02.19, Informe N° 009-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 16.01.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°02-2019-UNDC de fecha 09.01.19, se aprobó modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Cañete-TUPA –UNDC, por la incorporación de nuevos procedimientos administrativos”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNDC de fecha 08.02.19, se aprobó la Directiva de Cursos Dirigidos de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 009-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 16.01.19, el Jefe de la Unidad de Planificación, remito la propuesta de la inclusión de 01 nuevo procedimientos administrativos al TUPA;

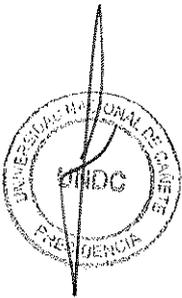
Que, el inciso 38.5 de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, le mismo marco normativo de Procedimiento Administrativo establece que cada entidad señala sus procedimientos administrativos y sus respectivos requisitos y costos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Cañete –TUPA-UNDC, por la





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de abril del 2019

incorporación de nuevo procedimiento administrativo, que consta de 01 folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Cañete, en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABDO. ABDO. OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Directores de Escuelas (05)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tesorería
Oficina de Registro Académico
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADW/Sec.Gral.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2019



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
	Cursos Dirigidos.	1	Formato FJT dirigida a VPA.	Formato				(01)	Trámite	Director de Escuela Profesional.	Vicepresidente Académico.	Comisión Organizadora.	
	Base Legal : Ley Universitaria N° 30220.	2	Pago de tasa (por curso dirigido)	FJT	1.19	50	X	día	Documentario				

Nota :

- Pago en efectivo en caja de la entidad o cta cte de la UNDC.
- Los formularios son de distribución gratuita y se entregan en mesa de partes
- Equivalencia de una Unidad Impositiva Tributaria U.I.T. = 4,200.00 nuevos soles
- Decreto Supremo N°298-2018-EF Aprobación de la UIT para el año 2019.

